

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

Para: Dr. Jorge Montero Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

Asunto: Respuesta a Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADCC sobre el proyecto del Presupuesto General para ejercicio económico 2026 para primer debate del Concejo Municipal.

Fecha: 26 de noviembre de 2025



1. INTRODUCCIÓN

En atención al Oficio Nro. 056-CPP-GADCC-2025, de fecha **19 de noviembre de 2025**, suscrito por la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el cual se solicita realizar la **revisión, análisis y respuesta técnica** respecto de las observaciones formuladas al **Proyecto del Presupuesto General del GADCC para el Ejercicio Económico 2026**.

Al respecto nos permitimos remitir el presente documento que compila la información requerida.

Este informe tiene como finalidad acompañar de manera ordenada y fundamentada las aclaraciones institucionales que permitirán sustentar el proyecto de presupuesto en el **primer debate** ante el Concejo Municipal.

2. ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de noviembre de 2025, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADCC remitió el **Informe**, con observaciones relacionadas a diversas partidas presupuestarias contempladas en el proyecto de presupuesto del año fiscal 2026.
2. El mencionado informe fue **sumillado a las Direcciones Departamentales** para que, de acuerdo con sus competencias, emitan las **explicaciones, justificaciones técnicas y fundamentos** correspondientes a cada observación.
3. El análisis interno contó con la participación de las áreas responsables de los distintos programas, proyectos y partidas presupuestarias, a fin de garantizar que las respuestas reflejen la información real, vigente y verificable.
4. Corresponde, por tanto, consolidar una respuesta institucional que permita sustentar ante el Concejo Municipal la pertinencia técnica del proyecto presupuestario presentado para consideración en el primer debate.

3. OBJETIVOS DEL INFORME

El presente documento tiene como objetivos:

- **Dar respuesta formal e institucional** a las observaciones emitidas por la Comisión de Planificación y Presupuesto en el marco del trámite legal del Presupuesto General del GADCC 2026.
- **Integrar las justificaciones técnicas** presentadas por los Directores Departamentales, garantizando claridad, coherencia y sustento normativo para cada ítem observado.



(07) 2687 997



gad_calvas



Calle Sucre y Avenida Loja



Siguenos en Facebook: Presupuesto del GADCC Calvas



Siguenos en Instagram: Presupuesto del GADCC Calvas

- **Proveer al señor Alcalde** de una base documental completa para su presentación ante el Concejo Municipal en el primer debate del presupuesto.
- **Transparentar y fortalecer la gestión presupuestaria**, asegurando que cada asignación responde a necesidades reales del cantón, a los instrumentos de planificación vigentes y al marco normativo aplicable.

4. DESARROLLO

En cumplimiento de lo solicitado, se han consolidado las respuestas técnicas remitidas por las dependencias responsables, mismas que se presentan a continuación en orden de los ítems observados por la Comisión de Planificación y Presupuesto. Cada apartado contiene la **explicación técnica correspondiente, el sustento normativo aplicable, la vinculación con el PDyOT 2023–2027**, y las razones administrativas que justifican la asignación presupuestaria incluida en el Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2026.

INGRESOS:

Dando contestación a su interrogante en referencia a la estimación de ingresos, la Dirección Financiera ha realizado la misma conforme lo determina el Art. 236 del COOTAD, tomando como referencia la recaudación de los últimos 3 años, información que servirá como insumo para que la Directora Financiera realice la estimación de los ingresos que se prevean para el ejercicio fiscal que va a regir el presupuesto.

Así mismo, la partida de ingresos por cartera vencida se ha considerado conforme a la estimación realizada, además es necesario hacerles conocer que de acuerdo a lo que determina el Código Tributario en su Art. 55., la misma prescribe en 5 y 7 años respectivamente.

En referencia a lo aseverado por Ustedes, “sugiere la implementación de un plan de contingencia para el cobro de contribución de mejoras desde el año 2016”, como la palabra lo indica se sugiere, para q a través del Concejo Municipal se notifique a la unidad correspondiente la implementación del mencionado plan.

EGRESOS:

1. CONTESTACIÓN AL ÍTEM SOBRE LA PARTIDA ENERGIA ELÉCTRICA

Si bien es cierto que la partida **5.3.01.04 Energía Eléctrica** presenta un incremento en la proforma presupuestaria 2026 respecto al ejercicio 2025, este aumento responde a **causas técnicas, reales y verificables**, que deben ser conocidas por el Concejo para una adecuada toma de decisiones.

1. Cambio obligatorio de categoría de los medidores por parte de la EERSSA

En **noviembre de 2024**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur (EERSSA) ejecutó un **cambio de categoría tarifaria de varios medidores municipales**, pasando de **tarifa residencial a tarifa industrial**.

Este cambio no obedeció a una solicitud municipal, sino que fue una **decisión técnica de la EERSSA**, basada en las cargas instaladas en administraciones anteriores, especialmente

por la colocación de un número considerable de frigoríficos en la parte derecha del Mercado Central.

Como consecuencia directa:

- El costo por kWh aumentó significativamente.
- El consumo asociado a estas cargas se facturará bajo tarifa industrial independientemente de que el Municipio mantenga o reduzca la demanda.
- Este es un **problema heredado**, pero no atenderlo generaría obligaciones impagadas, cortes del servicio y afectación de los servicios municipales.

Es decir, el incremento no se debe a un aumento discrecional del gasto, sino a una **actualización tarifaria obligatoria** impuesta por el proveedor del servicio.

2. Incorporación de nuevos medidores por proyectos culminados y actualmente en operación

Durante el año 2024-2025 varios proyectos de infraestructura municipal entraron en funcionamiento, lo cual **incrementa naturalmente el consumo proyectado** para 2026.

Entre ellos:

- **Sistema de Agua Potable Chile**, que requiere suministro eléctrico para sus componentes electromecánicos.
- **Baño del Inca**, cuya operación demanda energía permanente.
- **Complejo Ferial**, dotado de iluminación, sistemas eléctricos y controles electrónicos.

Cada uno de estos proyectos incorpora medidores propios o incrementa la carga de los ya existentes, por lo que, **es técnica y financieramente necesario prever su costo operativo en la proforma 2026**, evitando desfinanciamientos futuros.

3. Coherencia con el PDyOT: fortalecimiento institucional y mantenimiento preventivo

La observación de la comisión señala que el gasto “no contribuye a los objetivos de eficiencia energética del PDyOT”. Sin embargo, es importante puntualizar:

1. El **PDyOT 2023-2027 (pág. 370)** establece como objetivo estratégico: *“Implementar un plan integral de mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones municipales, priorizando la conservación de los espacios y la modernización de infraestructuras que mejoren la eficiencia energética y operativa.”*
2. Para que dicho mantenimiento sea ejecutable, **las edificaciones deben contar con servicios básicos operativos**, entre ellos energía eléctrica. No puede modernizarse ni optimizarse la eficiencia de instalaciones que **no cuentan con un suministro adecuado o presentan deudas acumuladas**.
3. El PDyOT también incluye un **Programa de Fortalecimiento Institucional**, donde se reconoce que mantener la operatividad de las infraestructuras municipales es condición indispensable para cualquier mejora futura.

En este sentido, la previsión presupuestaria para energía eléctrica:

- No contradice el PDyOT, sino que garantiza la continuidad operativa de los bienes públicos que posteriormente serán objeto de planes de optimización y eficiencia energética.
- Constituye un paso responsable para **evitar colapsos operativos** y asegurar que el plan integral de mantenimiento sea ejecutable.
- Permite enfrentar **imprevistos heredados**, como cambios tarifarios y cargas no regularizadas, que deben ser solucionados para ordenar la gestión municipal.

4. El incremento no implica desorden fiscal, sino responsabilidad administrativa

Ignorar estos nuevos costos sería irresponsable y generaría:

- Riesgo de suspensión de servicios municipales.
- Acumulación de deudas con el proveedor eléctrico.
- Afectación del funcionamiento de mercados, plantas de agua y espacios públicos.

La administración actual debe **viabilizar técnicamente** estos gastos para garantizar la continuidad de los servicios municipales y evitar contingencias mayores, aun cuando se trata de problemas heredados de administraciones pasadas.

Conclusión

El incremento de la partida 5.3.01.04 Energía Eléctrica se justifica plenamente debido a:

1. **Cambio obligatorio a tarifa industrial** por parte de la EERSSA.
2. **Incremento del número de medidores** por proyectos recientemente culminados y en operación.
3. **Necesidad de garantizar la operatividad** de infraestructuras municipales como condición previa para ejecutar mejoras de eficiencia energética contempladas en el PDyOT.

Por lo tanto, el aumento no solo es técnicamente necesario, sino que **sí guarda coherencia con el PDyOT**, en cuanto asegura la funcionalidad de las edificaciones municipales y permite avanzar progresivamente hacia la modernización energética prevista en dicho instrumento de planificación.

2. CONTESTACIÓN AL ÍTEM SOBRE LA PARTIDA EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS

Al respecto del incremento de la partida 8.4.01.07 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, en esta partida se contempla un proyecto de arrastre del ejercicio fiscal 2025 denominado **“ADQUISICION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN PRODUCCION DE UN SISTEMA INFORMATICO INTEGRADO TIPO ERP, PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CALVAS”**.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas para la realización de sus diferentes actividades utiliza sistemas informáticos independientes, lo que genera en la mayoría de los casos descoordinación entre los departamentos, ya que la información no se encuentra al alcance de todos; y el mantenimiento, asesoramiento y acompañamiento de cada

uno de estos sistemas, debe realizárselos de manera independiente, provocando pérdida de tiempo y duplicidad en los costos de adquisición.

Esta entidad municipal continuamente va creciendo con relación a la demanda de su población existente, y sus procesos tecnológicos dependen de las diferentes actividades tanto: Financieras, tributarias, catastrales, legales y administrativas que necesitan estar integradas mediante una sola plataforma, en la cual, los funcionarios puedan compartir la información para poder enlazar los datos que llevan una secuencia lógica dentro de la administración municipal.

El proyecto contempla la adquisición, implementación y puesta en producción de un Sistema Informático Integrado tipo ERP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas. Este sistema permitirá integrar y automatizar todos los procesos administrativos, financieros, catastrales, registrales, tributarios y documentales de la municipalidad en una sola plataforma tecnológica.

El proyecto **“Adquisición, Implementación y Puesta en Producción de un Sistema Informático Integrado tipo ERP para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas”** se encuentra plenamente enmarcado en el **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) 2023-2027**, dentro del **Programa de Fortalecimiento Institucional**, el cual establece como uno de sus lineamientos centrales la modernización administrativa y tecnológica del GAD. De manera específica, dicho proyecto se articula con el **Objetivo Estratégico: “Fortalecer la capacidad institucional del GAD para una administración eficiente y participativa, mediante la modernización de procesos y la capacitación del personal”**, ya que la implementación de un sistema ERP permite integrar, automatizar y optimizar los procesos institucionales, mejorar la transparencia de la gestión, fortalecer la toma de decisiones y desarrollar capacidades técnicas en el personal municipal. Se trata, por tanto, de una inversión estratégica orientada a elevar la eficiencia operativa y garantizar un modelo de gestión moderno, articulado y alineado con las metas de fortalecimiento institucional establecidas en el PDyOT 2023-2027.

3. CONTESTACIÓN AL ÍTEM SOBRE LA PARTIDA JUSTICIA Y VIGILANCIA (GASTOS DE PERSONAL)

Dando contestación a esta interrogante referente al Programa de Justicia, Policía y Vigilancia, partida 5.1. Gastos en el personal, donde se hace referencia que la partida se disminuye entre el año 2025 al 2026, esta diferencia de \$12,072.53, se origina por cuanto existe una partida “Jefe de Control Municipal”, la misma que se encontraba creada y financiada de años anteriores, para el ejercicio fiscal 2026 continua creada pero no financiada.

Por lo que, de acuerdo al distributivo de empleados y trabajadores que fue conocido por la Comisión en su debido momento se puede evidenciar que no existe reducción de personal ni se está afectando la capacidad operativa de la institución.

4. CONTESTACIÓN AL ÍTEM SOBRE LA PARTIDA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO Y TURÍSTICO DEL CANTÓN CALVAS

En relación con la observación realizada respecto a la asignación de **USD 50.000** para la partida “Fortalecimiento Cultural, Deportivo y Turístico”, se informa al Concejo lo siguiente:

1. La asignación presupuestaria sí cuenta con un proyecto definido y técnicamente justificado

La Dirección de Cultura, Deporte, Turismo y Vínculo con la Colectividad, a cargo del **Ing. Juan Jumbo**, ha presentado el proyecto:

“Contratación de los servicios para la organización, producción y ejecución de las actividades culturales, turísticas y deportivas del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DEL CANTÓN CALVAS 2026.**”

Este proyecto constituye el **instrumento técnico-operativo** que sustenta la asignación presupuestaria de la partida. En dicho informe se establece con claridad:

- La **necesidad institucional** de promover, dinamizar y fortalecer los procesos culturales, turísticos, deportivos y comunitarios.
- La **correspondencia con las competencias exclusivas** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, conforme al COOTAD.
- La **alineación al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) 2023–2027**, especialmente en lo relativo al fortalecimiento cultural, la promoción del patrimonio y la participación ciudadana.

Por lo tanto, **sí existe un proyecto concreto**, con fundamentos legales, técnicos y estratégicos.

2. Vinculación directa con los proyectos de fortalecimiento cultural establecidos en el PDyOT

La comisión indica que el PDyOT identifica **siete proyectos de fortalecimiento cultural** (pág. 364), y que la partida debería vincularse a ellos. Es preciso aclarar que el proyecto presentado por el Ing. Jumbo **se articula justamente con esos lineamientos**, ya que constituye la herramienta operativa que permite:

- Organizar actividades de preservación, difusión y activación cultural.
- Promover el patrimonio material e inmaterial del cantón.
- Incentivar el turismo cultural y comunitario.
- Fomentar la formación, participación y fortalecimiento de actores culturales y deportivos.
- Articular procesos comunitarios y fortalecer identidades locales.

Es decir, la partida **sí guarda plena coherencia con el PDyOT**, al responder de manera programática y operativa a los proyectos planificados en el eje cultural.

3. Necesidad de contratar un proveedor especializado: fundamento técnico

En su informe, el Responsable del Proyecto señala que las actividades planificadas para 2026 presentan **una magnitud, diversidad, carga operativa y complejidad logística** que superan la capacidad instalada del Municipio.

Entre las razones para la contratación especializada se destacan:

- El volumen y continuidad de las actividades culturales, turísticas, deportivas y comunitarias.
- La necesidad de **estándares profesionales** en producción, logística, es enotecnia, montaje, sonido, iluminación, animación y seguridad.
- El requerimiento de **equipos técnicos, talento humano especializado y operatividad permanente** que no pueden ser asumidos únicamente con personal institucional.
- La importancia de desarrollar procesos planificados y sistemáticos, no actividades improvisadas o aisladas.

Por ello, la contratación es la vía adecuada para garantizar:

- Eficiencia operativa.
- Cumplimiento de cronogramas.
- Calidad técnica de las actividades.
- Optimización del gasto, evitando improvisaciones o contrataciones fragmentadas.

4. Las actividades previstas NO son activismo ni gasto corriente sin impacto

La comisión señala que en 2024–2025 no se han visualizado proyectos de largo alcance, sino solo activismo. Esta apreciación no refleja el planteamiento técnico para 2026.

El proyecto para 2026 incluye **procesos organizados y planificados**, orientados a:

- Consolidar circuitos culturales y turísticos.
- Impulsar festivales, ferias, encuentros y exhibiciones con enfoque de desarrollo territorial.
- Fortalecer las capacidades de colectivos culturales y deportivos.
- Implementar acciones de promoción turística y reactivación económica local.
- Garantizar participación ciudadana y dinamización comunitaria.

Estas actividades **trascienden el activismo**, constituyendo políticas públicas culturales, turísticas y deportivas enmarcadas en el PDyOT.

5. Sobre la solicitud de mayor información

La Dirección responsable ya ha entregado el **proyecto base**, que constituye la justificación técnica de la partida.

En las siguientes fases del ciclo de inversión —POA, PAC y Proyecto completo.

Es decir, el nivel de detalle solicitado por la comisión corresponde a etapas posteriores del proceso de programación, pero el **proyecto matriz ya ha sido presentado y es suficiente para la inclusión presupuestaria**.

Conclusión

La asignación de USD 50.000 está **técnicamente respaldada, legalmente sustentada y estratégicamente alineada** al PDyOT 2023–2027.

El proyecto presentado por la Dirección de Cultura, Deporte, Turismo y Vínculo con la

Colectividad constituye el instrumento operativo necesario para ejecutar las actividades de fortalecimiento cultural, turístico y deportivo del cantón.

Por tanto, la partida **sí cuenta con un proyecto definido**, está vinculada con los **siete proyectos culturales del PDyOT**, cumple las competencias del GAD Municipal y supera ampliamente la apreciación de que se trata de “activismo” o gasto corriente no planificado.

5. CONTESTACIÓN AL ITEM TRANSFERENCIAPARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN CALVAS.

Partida 7.8.01.04.06 Transferencia para el Consejo Cantonal de protección integral de derechos de grupos de atención prioritaria del Cantón Calvas, en referencia a este rubro la asignación se realiza conforme a los proyectos presentados por el personal del Consejo Cantonal y de acuerdo a la proyección de gastos semestral presentada por la delegada de la máxima autoridad y Presidente del Directorio del Consejo Cantonal, con la finalidad de precautelar el uso de los recursos públicos conforme a competencias, cumpliendo así con la asignación del presupuesto para los grupos de atención prioritaria por cuanto los ingresos propios son de \$ 3,050,120.97, **esta administración ha asignado un 10.82% para este fin que representa un monto superior al contemplado en la Ley.**

Así mismo es necesario mencionar que como Municipalidad adicionalmente cancelamos fuera de la asignación presupuestaria realizada al Consejo Cantonal; 3 miembros de la Junta Cantonal por un valor anual en remuneraciones de \$ 35.723.52 dólares americanos.

6. CONTESTACIÓN AL ÍTEM SOBRE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO

En relación con la observación emitida por la Comisión, respecto a la partida presupuestaria de **\$20.000** destinada al mantenimiento y actualización del SINAT para el ejercicio fiscal 2026, se procede a aclarar y fundamentar lo siguiente:

1. Sobre la asignación de \$20.000 prevista para el ejercicio 2026

El monto asignado **no corresponde a una "actualización catastral" general**, sino específicamente a las **tasas establecidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** y exigidas mediante convenio interinstitucional.

Conforme al **Informe de Aváluos y Catastros** remitido por el Jefe de Avaluos y Catastros —documento oficial ingresado a la Alcaldía— se establece claramente que la partida se fundamenta en dos tasas obligatorias asociadas al SINAT:

- a) Tasa de Servicio Especializado de Estudio de Mercado Rural
(Categorización 3: para predios entre 3.201 y 10.000 — el cantón cuenta con 8.958 predios rurales)
 - **Valor: \$14.000**

- b) Tasa de Servicio de Instalación y Mantenimiento del SINAT
 - **Valor: \$6.000**

2. Sobre la actualización del catastro realizada en años recientes

La Comisión señala que desconoce si se ejecutó la consultoría de actualización del catastro prevista en el año 2025 con recursos de **\$250.000**. Es necesario aclarar:

- La actualización del catastro sí se ha realizado durante la presente administración

Dicha actualización se está ejecutando **internamente** con los técnicos de Avalúos y Catastros, **sin costo adicional**, optimizando recursos y cumpliendo con el mantenimiento de la información territorial.

- La consultoría de 2018 no fue ejecutada por esta administración

Por tal razón, los recursos planificados en el subprograma 7.3.06.05.03 **no correspondían a una obligación contractual vigente**, ni constituyan un compromiso asumido por la actual administración.

3. Sobre el contrato del año 2018 con el Sr. Wilman Lluver Coloma Erazo

La Comisión hace referencia a un contrato heredado de administraciones anteriores y al proceso contencioso administrativo No. **11804-2024-00456**. Es necesario precisar:

- La actual administración sí ha atendido este caso conforme a la ley:

"los pagos por los cuales la parte actora pretende reclamar intereses corresponden a planillas que, en principio, no han sido aprobadas. Las planillas Nro. 1, 2 y 3, que la parte actora menciona en su pretensión NO EXISTEN en los registros del GAD del cantón Calvas, lo cual constituye una falta de respaldo documental esencial para que proceda cualquier pago, incluyendo el cobro de intereses. La ausencia de estos documentos y la falta de aprobación de las planillas impide que se configure una deuda cierta y líquida, condición indispensable para que se apliquen los intereses"

El Alcalde **designó a un Administrador del Contrato**, quien es el responsable técnico-legal de verificar:

- Los informes presentados por el contratista,
- Si existe cumplimiento o incumplimiento de obligaciones,
- La calidad y completitud de los productos entregados,
- La pertinencia del pago.

Esto consta en el seguimiento administrativo y en la documentación pública colocada en el Portal de Compras Públicas, tal como la normativa exige.

- La administración solo puede pagar obligaciones válidas y debidamente justificadas

De acuerdo con la LOSNCP, no se puede disponer pagos sin verificación técnica previa del Administrador del Contrato. La responsabilidad recae en este último, conforme al artículo 73 del Reglamento y normativa aplicable.

- El proceso judicial presentado por el contratista debe resolverse conforme a derecho

La defensa jurídica institucional está actuando para:

- Proteger el patrimonio municipal,
- Determinar responsabilidades,

- Establecer si corresponde o no el pago reclamado.

Bajo ningún parámetro legal puede ordenarse un pago automático sin que exista:

- Recepción total o parcial válidamente ejecutada,
- Conformidad técnica,
- Liquidación contractual.

4. Sobre los intereses y advertencias de la Contraloría: La Comisión recuerda que la Contraloría General del Estado establece responsabilidad personal por el pago de intereses generados por negligencia. Se aclara:

- La actual administración **no ha generado el contrato ni la deuda** señalada.
- Se está actuando con la debida diligencia, siguiendo informes técnicos, jurídicos y del Administrador del Contrato.
- Cualquier responsabilidad por intereses debe ser determinada sobre la base de **quién originó el incumplimiento contractual**, no sobre autoridades actuales que se limitan a cumplir el proceso legal correspondiente.

5. Alineación con el PDOT y la gestión financiera: El PDOT establece como meta mejorar la gestión financiera, lo cual se cumple plenamente al:

- Evitar pagos indebidos o sin sustento legal,
- Transparentar procesos heredados,
- Optimizar recursos ejecutando internamente el catastro rural urbano,
- Cumplir con las tasas oficiales del SINAT, acción obligatoria para mantener un catastro actualizado y confiable, conforme al criterio técnico expresado por la Unidad de Avalúos y Catastros.

6. Conclusión

La observación de la Comisión se encuentra debidamente aclarada:

1. **Los \$20.000 están plenamente justificados**, pues corresponden a dos tasas oficiales establecidas por el MAG y detalladas en el informe técnico de Avalúos y Catastros.
2. La actualización catastral **sí se realiza**, y se ejecuta internamente sin generar costos adicionales.
3. El contrato del 2018 está siendo tratado conforme a la ley y bajo responsabilidad del Administrador designado; la actual administración no puede disponer pagos sin sustento técnico.
4. La municipalidad está cumpliendo con las metas del PDOT en gestión financiera y en mantenimiento del catastro rural y urbano.

Por lo tanto, se solicita a la Comisión **rectificar su apreciación** y considerar que la asignación presupuestaria responde a obligaciones formales, verificables y fundamentadas.

7. CONTESTACIÓN AL ÍTEM SOBRE LA ADECUACIÓN DE DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO EN LA CALLE 18 DE NOVIEMBRE Y AVENIDA DEL EJÉRCITO.



(07) 2687 997

gad.calvas



Calle Sucre y Avenida Loja



Sistema Autónomo De Gestión del Contingente



info.GadCalvas@gmail.com

En atención a la observación formulada por los señores Concejales de la Comisión de Planificación y Presupuesto, respecto a la supuesta falta de información técnica y de alineación con el PDyOT 2023–2027, se expone lo siguiente:

1. Sobre la documentación remitida al Concejo Municipal

El documento enviado corresponde a un **presupuesto referencial**, elaborado con el propósito de **incorporar la asignación presupuestaria en el POA y Presupuesto Municipal**, requisito previo para iniciar la fase precontractual.

El presupuesto referencial incluye partidas técnicas coherentes con una intervención de ordenamiento vial, tales como:

Componentes del Presupuesto Referencial (según archivo adjunto):

- **Obras Preliminares** – Replanteo, nivelación, corte y limpieza
- **Obra Civil y Movimiento de Tierras** – Drenajes, excavación, conformación
- **Estructura de Adoquín** – Preparación del terreno y estructura base
- **Cunetas y drenaje superficial**
- **Señalización horizontal y vertical**
- **Elementos de seguridad vial.**

PRESUPUESTO REFERENCIAL		
ÍTEM	PRECIO	DESCRIPCIÓN
Obras preliminares	\$ 560,80	Replanteo y nivelación del terreno, corte de asfalto, rotura de asfalto.
Obra Civil y Movimiento de Tierras	\$ 7.779,25	Movimiento de tierras, sub-drenajes, drenajes, cimentación del monumento.
Estructura de adoquín	\$ 9.959,20	Incluye preparación del terreno y paquete estructural para colocación de adoquín.
Paisajismo y acabados	\$ 10.300,00	Acondicionamiento de áreas verdes (tierra negra), plantas ornamentales y estructura de acero (monumento).
Instalación eléctrica	\$ 6.400,75	Acometida, canalizaciones subterráneas, tablero de control, luminarias LED.
TOTAL	\$ 35.000,00	

Estos rubros evidencian que existe un **pre-dimensionamiento técnico profesional**, suficiente para integrar el proyecto al presupuesto municipal, sin que ello constituya el expediente técnico final.

Una vez aprobado el presupuesto, conforme exige la LOSNCP, se presentarán:

- Planos definitivos.
- Especificaciones Técnicas.
- APU completos.
- Términos de Referencia.
- Presupuesto detallado por partidas.
- Cronograma de obra.
- Estudio de impacto de movilidad.

Tal como lo establece la normativa, el expediente técnico se presenta al iniciar el proceso contractual, no en la etapa presupuestaria.

2. Alineación del proyecto con el PDyOT 2023–2027

Contrario a lo señalado en el informe de la Comisión, el proyecto **sí mantiene una alineación directa, expresa y verificable** con la planificación territorial vigente.

2.1. Programa del PDyOT

En el **Programa de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial**, de la matriz ESET consta expresamente el siguiente proyecto:

“Adecuación y adquisición de señales de tránsito verticales, demarcaciones horizontales, rompe velocidades, islas de seguridad o distribuidores, para la señalización vertical y horizontal de las principales calles y barrios de la ciudad de Cariamanga.”

La intervención propuesta **es parte** de este proyecto y programa del PDyOT.

2.2. Objetivo de Desarrollo del PDyOT

El proyecto se enmarca en el objetivo:

“Fortalecer la conectividad, movilidad y la infraestructura de transporte para integrar las zonas urbanas y rurales facilitando el acceso a servicios.”

2.3. Objetivo Estratégico del PDyOT

Asimismo, responde directamente al objetivo:

“Garantizar la ejecución de proyectos de conectividad y movilidad, a través de infraestructura vial y transporte eficiente.”

3. Alineación al Plan de Desarrollo Municipal y a los ODS

El proyecto aporta a los ejes institucionales de:

- Movilidad segura
- Infraestructura vial estratégica
- Desarrollo urbano ordenado.
- Seguridad y prevención.

Y contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

- **ODS 3: Seguridad vial**
- **ODS 9: Infraestructura**
- **ODS 11: Ciudades seguras y sostenibles**
- **ODS 16: Instituciones eficaces en el uso del espacio urbano**

4. Justificación técnica, social y de seguridad vial

4.1. Intersección de alto riesgo

La intersección **18 de Noviembre – Av. del Ejército** presenta:

- Aumento de velocidad por reciente regeneración asfáltica
- Maniobras conflictivas
- Riesgo para peatones y vehículos
- Falta de elementos de ordenamiento vial

La intervención (glorieta, islas, demarcación, señalización) **reduce velocidad, elimina puntos de conflicto y mejora la seguridad.**

4.2. Corredor estratégico de acceso a la Terminal Terrestre

- Es el eje directo hacia la **Terminal Terrestre en remodelación.**
- Concentra flujos intra urbanos, cantonales y provinciales.
- Es el principal acceso para transporte público y privado.

4.3. Población beneficiaria

- **19.000 habitantes** de la ciudad de Cariamanga
- **35.000 habitantes** del cantón Calvas
- Usuarios permanentes del transporte inter parroquial e interprovincial

Esto confirma la **pertinencia y prioridad cantonal** del proyecto.

5. Conclusión

Con base en lo expuesto:

1. El proyecto propuesto **es un presupuesto referencial**, técnicamente elaborado y suficiente para la etapa presupuestaria.
2. La intervención **sí está alineada al PDyOT**, a los objetivos de desarrollo, al programa de tránsito y a la matriz ESET.
3. El proyecto **responde a una necesidad urgente de seguridad vial** y beneficia a la mayoría de la población del cantón.
4. El expediente técnico completo será presentado **en el momento procedimental correspondiente**, conforme a la LOSNCP.

Por tanto, la observación formulada carece de sustento, dado que el proyecto propuesto cumple con la finalidad de la fase presupuestaria y el proyecto se encuentra plenamente articulado con la normativa y planificación vigente.

8. CONTESTACIÓN AL ÍTEM SOBRE MAQUINARIA Y EQUIPO.

En atención a la observación de la Comisión de Planificación y Presupuesto respecto a la partida **Maquinaria y Equipo**, se detallan a continuación los elementos técnicos, estratégicos y de planificación que justifican la adquisición propuesta:



(07) 2687 997



gad_calvas



Calle Sucre y Avenida Loja



Sistema de Atención a la Ciudadanía - Proyecto Línea de Calvas - Infraestructura

1. Sobre el equipo a adquirir

La administración municipal sí ha identificado el equipo a adquirir: una **Estación Total topográfica**, destinada al levantamiento de información geoespacial esencial para:

- Proyectos de **infraestructura civil**
- Apertura, ampliación y **mejoramiento de vías**
- Procesos de **regeneración urbana**
- Verificación de **líneas de fábrica**
- Comprobación de medidas y validación de **linderos en procesos catastrales**
- Levantamientos planimétricos y altimétricos requeridos por la **Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial**

2. Justificación técnica de la necesidad y prioridad

Actualmente el GAD Municipal de Calvas cuenta con un único equipo topográfico, adquirido en el año **2012**, con más de **13 años de uso continuo**, lo que genera:

- Pérdida de precisión por obsolescencia tecnológica
- Incremento en tiempos de levantamiento por fallas operativas
- Limitaciones para atender simultáneamente proyectos de obra pública y requerimientos catastrales
- Dependencia de servicios externos con costos más altos y demoras operativas

Una Estación Total moderna es **indispensable** para garantizar:

- Exactitud milimétrica en obras civiles y replanteos
- Levantamientos rápidos y seguros
- Proyectos técnicamente bien fundamentados
- Procesos catastrales confiables, evitando conflictos prediales y sociales

Por lo tanto, esta inversión es **estratégica, urgente y absolutamente prioritaria**.

3. Alineación con el PDyOT 2023–2027

Contrario a lo señalado por la Comisión, la inversión **sí se enmarca en la planificación vigente**, específicamente en:

PDyOT – Componente de Desarrollo Institucional

- **Programa de Fortalecimiento Institucional**, que establece como prioridad el equipamiento técnico para mejorar la capacidad operativa municipal.
- Indicadores relacionados con **cobertura y eficiencia en planificación territorial, ordenamiento urbano**, catastro y servicios técnicos de ingeniería.

La adquisición de una Estación Total se alinea directamente con este programa, porque:

- Incrementa la capacidad operativa del municipio
- Mejora los tiempos de respuesta
- Fortalece la capacidad de planificación, control y fiscalización de obra pública

4. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND)

Esta inversión se articula con los lineamientos del PND en:

- **Eje 1: Desarrollo económico sostenible** → Infraestructura y planificación territorial eficiente.
- **Eje 3: Fortalecimiento institucional** → Modernización de capacidades técnicas para gestionar territorio y servicios.

5. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La adquisición se relaciona directamente con los siguientes ODS:

- **ODS 9: Industria, innovación e infraestructura**
 - Equipamiento para infraestructura resiliente y sostenible.
- **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles**
 - Planificación y ordenamiento territorial con datos precisos.
- **ODS 16: Instituciones eficaces**
 - Fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas.

Conclusión

La inversión en una **Estación Total** representa:

- **Un proyecto prioritario** para el GAD Municipal de Calvas
- Un elemento clave para el desarrollo de obra pública, catastro, planificación territorial y regeneración urbana
- Una acción alineada plenamente con el **PDyOT 2023–2027**, el **PND** y los **ODS**
- Una mejora indispensable para garantizar eficiencia, precisión y control técnico
- Una respuesta directa a la necesidad de actualizar un equipo crítico con más de una década de uso

Por lo tanto, se solicita la **aprobación de la asignación presupuestaria**, dado que su pertinencia técnica, planificación estratégica y urgencia institucional se encuentran plenamente justificadas.

9. CONTESTACIÓN AL ÍTEM SOBRE LA PARTIDA DE COMBUSTIBLES – SERVICIOS COMUNALES / HIGIENE AMBIENTAL

En relación con la observación presentada por la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre la creación de la partida de **Combustibles** dentro del Subprograma de **Servicios Comunales / Higiene Ambiental**, aclaramos lo siguiente:

1. Razones para la creación de esta partida

Históricamente, el presupuesto de combustibles se registraba **únicamente** en la Dirección de Obras Públicas, debido a que esta unidad concentraba:

- La mayor parte de la flota vehicular municipal
- La totalidad del equipo caminero

Sin embargo, este esquema ya no refleja la realidad operativa del GAD Municipal.

La Dirección de Servicios Públicos y Ambiente **cuenta ahora con su propia flota vehicular**, utilizada de manera exclusiva para:

- Recolección de residuos sólidos
- Mantenimiento de cementerios
- Mantenimiento de áreas verdes y parterres

Con el fin de mejorar el **control administrativo, la trazabilidad del consumo y la transparencia presupuestaria**, se determinó técnicamente la necesidad de **separar las partidas de combustible** entre ambas direcciones.

Este cambio permite:

- Identificar con claridad los costos reales de operación de cada dependencia
- Distribuir responsabilidades administrativas
- Mejorar los indicadores de gestión
- Responder adecuadamente a la planificación programática del POA y PDyOT

Por estas razones, la partida es **nueva, pero totalmente justificada, necesaria y coherente con la estructura actual del municipio**.

2. Unidades administrativas que requieren combustible

La Dirección de Servicios Públicos y Ambiente utiliza actualmente la siguiente flota:

a) Vehículos para la recolección de residuos sólidos

- **Camión recolector Hino Blanco N.º 1** (incorporado recientemente al servicio)
- **Camión recolector Hino Blanco N.º 2** (incorporado al servicio en 2025)
- **Camión Hyundai amarillo** (reparado y repotenciado en 2025)

Estos tres vehículos constituyen la **columna vertebral del sistema de recolección de residuos**.

b) Vehículo para mantenimiento de espacios públicos

- **Camioneta Mazda BT50**
 - utilizada para mantenimiento de cementerios,
 - limpieza y mantenimiento de áreas verdes,
 - atención de parques y parterres del cantón.

Esta flota opera de manera independiente a Obras Públicas y, por tanto, requiere su propia planificación de combustible.

3. Criterios utilizados para determinar el monto presupuestado

El monto asignado se calculó con base en:

- **Horas efectivas de operación de cada vehículo**

- Kilometrajes recorridos promedio
- Consumo técnico por galón según ficha de cada vehículo
- Aumento de rutas y ampliación de cobertura rural
- Historial de recorridos municipales registrado en Servicios Públicos

Además, la Dirección de Servicios Públicos presentó:

Nuevas rutas de recolección de residuos sólidos, que incluyen:

- Incremento de horarios
- Incremento de sectores urbanos
- Ampliación del servicio a **las 4 parroquias rurales**
- Logística de transporte para nuevas frecuencias

El incremento de cobertura territorial **implica un mayor consumo de combustible**, por lo que el presupuesto asignado es consecuencia directa de la expansión del servicio público a la ciudadanía.

4. Registros de consumo que respaldan la proyección

Sí existe **registro de consumo previo y verificable**, el cual proviene de:

- Las bitácoras de trabajo de los vehículos asignados a Servicios Públicos
- El sistema de control de combustible municipal
- Recorridos de recolección en las rutas urbanas y rurales
- Consumos reales del mantenimiento de cementerios y áreas verdes

Estos datos fueron utilizados como insumo técnico para proyectar el presupuesto 2026, considerando además el aumento de rutas rurales.

5. Relación directa con los objetivos del PDyOT

La partida se articula plenamente con el PDyOT 2023–2027, específicamente con los siguientes programas:

a) Programa de Fortalecimiento Institucional

Que establece la necesidad de mejorar la capacidad operativa y la eficiencia administrativa de los servicios municipales.

b) Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Disposición Final

El cual requiere:

- continuidad y eficiencia en la recolección,
- ampliación del servicio a sectores rurales,
- sostenimiento logístico de la flota operativa.

Sin combustible y sin autonomía presupuestaria para esta dirección **no es posible garantizar la prestación del servicio**, ni cumplir los indicadores de cobertura, frecuencia y calidad definidos en el PDyOT y el POA.

6. Conclusión

La creación de la partida de combustibles dentro del Subprograma de Servicios Comunales / Higiene Ambiental es:

- Técnicamente necesaria
- Administrativamente justificada
- Financieramente sustentada
- Operativamente indispensable
- Coherente con el PDyOT 2023–2027

La separación de esta partida permite un **mejor control del gasto**, transparencia en el uso de recursos, y garantiza la operación eficiente del servicio de recolección de residuos sólidos y mantenimiento de espacios públicos que benefician a toda la población urbana y rural del cantón.

10. CONTESTACIÓN AL ÍTEM SOBRE LA PARTIDA ADECUACIÓN DEL COMPLEJO FERIAL MUNICIPAL E INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (Segunda Fase).

En relación con la observación realizada por la Comisión de Presupuesto respecto a la asignación de USD 52.000 para el año 2026 en el ítem de **Adecuación del Complejo Ferial Municipal e instalaciones de la Unidad de Saneamiento Ambiental (Segunda Fase)**, se informa lo siguiente:

1. Sobre la naturaleza de la asignación 2026

El valor corresponde a **una nueva inversión destinada a complementar y continuar los trabajos de adecuación en el edificio principal del Complejo Ferial Municipal**, en el marco de la **segunda fase del proyecto**.

No se trata de saldos no devengados del ejercicio anterior.

2. Ejecución 2025

Durante el ejercicio 2025 se ejecutó la **primera fase del proyecto**, la cual se encuentra con un **avance físico del 100%**, habiéndose cumplido a cabalidad el objeto contractual. Los recursos asignados fueron ejecutados conforme a los cronogramas físico–financieros aprobados.

3. Justificación técnica de la segunda fase

La segunda fase contempla intervenciones complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento del edificio y de los espacios feriales, tales como:

- Mejoras internas y externas orientadas a garantizar accesibilidad, operación y seguridad.
- Adecuaciones menores en infraestructura productiva para soportar adecuadamente la actividad comercial dominical.

- Componentes priorizados en el **presupuesto referencial técnico** que ascienden a aproximadamente **USD 50.000**, monto que responde a costos de obra civil, acabados, equipamiento menor y adecuaciones operativas.

PRESUPUESTO REFERENCIAL		
RUBRO	TOTAL (USD)	DESCRIPCION
Mampostería y Hormigón	\$ 9.220,35	Incluye: ladrillo, picado, resane, hormigón simple, contrapiso, excavación manual.
Acabados	\$ 16.468,63	Incluye: Enlucido, empaste, pintura, pisos, cerámica
Carpintería / Metálicas	\$ 4.427,44	puertas, ventanas, pasamanos, barandera
Acero y Mallas	\$ 3.520,42	Acero estructural y placas para cubierta, acero de refuerzo y malla electro soldada
Drenaje – Tuberías	\$ 1.368,84	TUBERÍAS – DRENAJE – GEOTEXTIL – GRAVA
Cubierta	\$ 808,35	
Letrero	\$ 304,50	
Aditivos impermeabilizantes para hormigón	\$ 1.731,10	
Instalaciones Eléctricas	\$ 1.700,71	
TOTAL	\$ 49.550,34	

Estas obras son indispensables para consolidar el funcionamiento integral del Complejo Ferial, optimizar su uso y garantizar su sostenibilidad.

4. Pertinencia jurídica y estratégica

El proyecto se encuentra **alineado con el PDyOT cantonal**, específicamente en el **Componente Económico-Productivo**, dentro del *Programa de Infraestructura Productiva*. Asimismo, se articula con:

- **El Plan Nacional de Desarrollo**, eje de desarrollo económico sostenible.
- **Los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, en particular los ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) y 11 (Ciudades y comunidades sostenibles).

5. Sobre el uso de un bien en comodato

Si bien la infraestructura se encuentra en un predio de la Universidad Nacional de Loja, el proyecto:

- Está amparado en un **comodato vigente**,
- Las mejoras realizadas han sido coordinadas institucionalmente,
- Y su diseño responde a la necesidad de dotar al cantón de infraestructura productiva que **beneficie directamente a la población Calvense**.

La planificación de la segunda fase prioriza inversiones que aporten valor comunitario y que respondan al uso público del espacio, garantizando su funcionalidad y su impacto económico local.



6. Beneficios económicos demostrados

Desde su inauguración, el Complejo Ferial Municipal ha demostrado ser un **punto estratégico para la dinamización económica del cantón**, dado que:

- Aloja la **Feria Agroecológica de Ganado y Productos Agrícolas**,
- Recibe a agricultores, ganaderos, emprendedores y comerciantes tanto urbanos como rurales,
- Genera encadenamientos productivos y circulación económica cada domingo,
- Se ha consolidado como un espacio de encuentro comercial seguro, ordenado y con alta demanda.

La continuidad de la inversión se justifica plenamente, pues el Complejo ya **genera beneficios directos y sostenidos para la economía local**.

Conclusión

Los USD 52.000 asignados para el año 2026 (aprox. USD 50.000 como presupuesto referencial) corresponden a la **segunda fase de adecuación del Complejo Ferial Municipal**, no a saldos no ejecutados; tienen sustento técnico, están alineados con la planificación territorial y nacional, y responden a una necesidad real para fortalecer la infraestructura productiva que dinamiza la economía del cantón Calvas.

11. CONTESTACIÓN AL ÍTEM SOBRE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS.

Programa Higiene Ambiental (Servicios de Camales), partida 5.1.01.05 Remuneraciones Unificadas, dentro de este programa se encuentran planificadas las siguientes partidas: Responsable del Centro de Faenamiento, Ásistente Administrativo (a) del Centro de Faenamiento, Técnico (a) 1 de Microbiología del Centro de Faenamiento, las mismas que cuentan con financiamiento y se encuentran vacantes y que constan en el distributivo de empleados y trabajadores para el ejercicio fiscal 2026 que ya fue entregado a la Comisión.

12. CONTESTACIÓN AL ÍTEM SOBRE LA PARTIDA INDEMNIZACIONES LABORALES.

En referencia a su interrogante sobre el programa Servicios Comunales, partida 7.1.07.11 Indemnizaciones Laborales, al respecto me permito hacer conocer a Ustedes., que se presupuestado esta partida para dar cumplimiento al Décimo Segundo Contrato Colectivo art. 32, literal c segundo inciso, donde se establece la jubilación o retiro voluntario de 5 trabajadores por año, el monto para cada uno de ellos se establece de manera exacta según la fecha de solicitud del trabajador, únicamente se realiza un cálculo aproximado de acuerdo a los años de servicio.

Con respecto al pago de sentencias judiciales no se puede planificar ni determinar valor alguno, por cuanto no tenemos premeditados estos rubros de manera anticipada.

13. CONTESTACIÓN AL ÍTEM SOBRE LA PARTIDA ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA EL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LAS TOTORAS.



(07) 2687 997



gad.calvas



Calle Sucre y Avenida Loja



Siguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/alcaldia-de-calvas>

(Basada en el informe presentado por el Administrador del Contrato y en la remisión realizada por el Sr. Alcalde)

En atención a las observaciones planteadas por la Comisión de Planificación y Presupuesto respecto a la partida correspondiente al **Estudio para la Evaluación, Diagnóstico y Diseño Definitivo del Alcantarillado Pluvial Embaulado y Control de Inundaciones de la Quebrada Las Totoras**, se informa lo siguiente:

1. Sobre el estado real del estudio contratado

De acuerdo con el **Informe Técnico de Situación Actual del Proyecto** emitido por el Administrador de la Consultoría, Ing. José Luis González Torres, el estudio NO se encuentra pendiente de entrega.

Por el contrario:

- ✓ El estudio está totalmente ejecutado, aprobado y recibido en su totalidad.

El informe establece claramente que:

La Fase I fue aprobada el 2 de abril de 2024 por el fiscalizador.

La Fase II fue aprobada el 3 de octubre de 2024, incluidas las correcciones y observaciones.

El 14 de noviembre de 2024 se suscribió el Acta de Recepción Definitiva del estudio.

En la sección de conclusiones (pág. 6), el Administrador confirma:

“El contrato [...] se encuentra recibido en la Fase I y Fase II, legalizado mediante el Acta de Recepción Definitiva del 14 de noviembre de 2024.”

— Oficio 74-O.P.M-2025

Por tanto, **no existe retraso ni incumplimiento por parte del consultor**, y la información oficial verifica que el estudio está concluido.

2. Sobre la remisión a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos

Es importante señalar —y dejar establecido en el acta— que:

- ✓ El Sr. Alcalde ya entregó una copia de los estudios a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR).

Esto permite avanzar con los procedimientos técnicos y administrativos requeridos por dicha entidad para la posterior gestión del financiamiento y la ejecución de las obras.

3. Sobre la asignación presupuestaria en la partida correspondiente

La continuidad de la asignación presupuestaria no responde a retrasos del estudio (pues este está entregado), sino a:

- La necesidad de **cubrir compromisos administrativos** derivados del proceso (ej.: liquidación de la Planilla 2, actualmente en trámite según el informe económico del Administrador).

4. Coherencia con el PDOT vigente

La Comisión señala que mantener paralizado el proceso contradice los objetivos del PDOT. Efectivamente, el PDOT 2023–2027, en su **página 365**, establece objetivos específicos sobre:

- **Prevención de riesgos naturales,**
- **Gestión de amenazas Hidro-meteorológicas,**
- **Protección de la población y las infraestructuras críticas,**
- **Control de inundaciones y manejo de cauces naturales.**

Dado que:

- ✓ El estudio está concluido,
- ✓ Ya fue remitido a la autoridad competente (SNGR),
- ✓ La continuidad presupuestaria apunta a completar procedimientos administrativos indispensables,

La acción municipal **sí es coherente con el PDOT** y contribuye directamente a cumplir sus metas, especialmente en materia de gestión de riesgos y reducción de vulnerabilidades.

5. Conclusión institucional

1. **El estudio está total y oficialmente entregado, aprobado y recibido**, según el propio Administrador del Contrato.
2. **La remisión a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos ya fue realizada** por el Sr. Alcalde, permitiendo continuar con la gestión de obras.
3. La asignación presupuestaria responde a **obligaciones y fases administrativas posteriores a la recepción**, no a retrasos.
4. El proyecto es **estratégico y prioritario**, ya que se alinea con los objetivos del PDOT, la gestión de riesgos y la protección de la población.
5. Los retrasos señalados por la Comisión **no corresponden al estado real del proyecto**, ya superado conforme al informe técnico oficial.

14. CONTESTACIÓN AL ÍTEM SOBRE LA REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE LUIS CLEMENTE SOTO, QUITO, TULCAN, ALCAPARROSAS, PADRE ESTEBAN, IBARRA Y ALGUNAS VÍAS MÁS.

En atención al pronunciamiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre la partida “**Regeneración Urbana de la calle Luis Clemente Soto, Quito–Tulcán, Alcaparrosas, Padre Esteban, Ibarra y otras**”, me permito informar y fundamentar, de manera técnica y contundente, lo siguiente:

1. Sobre la asignación 2025: qué se financió y en qué estado está

En el ejercicio 2025, los recursos de esta partida se han destinado a poner en marcha un **proyecto integral de regeneración urbana** que no se limita a un simple asfaltado, sino que incorpora:

• **Estudios y diseños definitivos viales** para las calles:

- ✓ Luis Clemente Soto
- ✓ Cristóbal Colón
- ✓ Quito-Tulcán

con una longitud total de aproximadamente **2,60 km** dentro del área urbana de Cariamanga.

- Definición de **diseño geométrico, secciones típicas, velocidad de diseño, radios de giro, pendientes, movimiento de tierras y estructura de pavimento**, específicamente para estas arterias urbanas que conectan varios barrios y sectores consolidados.
- Elaboración de los **diseños de señalización horizontal, vertical y semaforización**, necesarios para garantizar seguridad vial y jerarquización adecuada de las vías, contemplando marcas de pavimento, tachas, señalización vertical preventiva, regulatoria e informativa, así como dispositivos semafóricos donde corresponde.
- Desarrollo de las **especificaciones técnicas de la estructura de la vía** (replanteo, excavaciones, rellenos compactados, disposición de escombros, conformación de sub-rasante, sub-base y base, etc.), en la **Vía Luis Clemente Soto** como eje principal del proyecto.
- Es decir: en 2025 no se ha “dejado a la deriva” esta partida, sino que se ha avanzado en la **fase de estudios, diseño y preparación técnica**, imprescindible para ejecutar obras de calidad y evitar improvisaciones.
- **El detalle del uso de recursos, planillas pagadas, avance financiero y saldos por devengar** se presenta y documenta en los anexos presupuestarios y cuadros financieros correspondientes (presupuesto 2025 de la Vía Luis Clemente Soto), que forman parte de la respuesta escrita y pueden ser revisados rubro por rubro por el Concejo.

En cuanto al **avance físico**, a la fecha se cuenta con:

- Estudios y diseños definitivos viales consolidados para las principales vías del proyecto.
- Memorias técnicas de **señalización y seguridad vial** completamente desarrolladas.
- **Especificaciones técnicas de obra civil e hidro-sanitaria** listas para ser utilizadas en los procesos de contratación de obra.

Esto significa que el año 2025 ha permitido dejar **preparado el paquete técnico** que respalda la inversión de obra para 2026.

2. Planificación 2026: qué se hará con los USD 1'778.000

Para el año 2026, el proyecto de **Regeneración Urbana** se orienta a la **ejecución física en territorio** de las obras previamente estudiadas y diseñadas, priorizando los sectores históricamente más olvidados y con peores condiciones de movilidad.

2.1. Calles y sectores a priorizar

La planificación contempla como **ejes principales**:

- **Luis Clemente Soto** (corredor estructurante, aproximadamente 1,28 km).
- **Quito-Tulcán** (eje de conexión barrial, aproximadamente 1,02 km).
- Tramos complementarios que articulan con estas vías y con barrios periféricos sin capa de rodadura, como Alcaparrosas, Padre Esteban, Ibarra y otras calles de tierra o lastre, que hoy requieren atención urgente.

Los **criterios técnicos de priorización** son claros:

- Estado actual de la vía: en muchos tramos, las vías son de **tierra o lastre**, sin carpeta asfáltica ni adoquinado, con problemas severos de polvo, lodo y accesibilidad en época de lluvias.
- Impacto en movilidad y conectividad: son rutas obligadas para el acceso de transporte público, servicios de emergencia, abastecimiento de servicios públicos como la recolección de residuos sólidos y conexión entre barrios.
- Inclusión de sectores históricamente no atendidos: se priorizan barrios que **nunca han recibido inversión estructural** en vialidad urbana.

Basta una visita a estos sectores para constatar que no estamos hablando de recapeo, sino de **dotar por primera vez de una infraestructura vial digna**, capaz de garantizar movilidad básica y acceso a servicios.

3. Alcance técnico de la regeneración urbana (qué se va a hacer exactamente)

Con base en las memorias y especificaciones presentadas, el proyecto de regeneración urbana para 2026 comprende, entre otros, los siguientes componentes:

3.1. Estructura vial completa

Incluye:

- **Replanteo y nivelación**, excavaciones en suelo y zanjas, rellenos compactados con material de mejoramiento, conformación de subrasante, subbase y base, según especificaciones.
- Construcción de **carpeta de rodadura asfáltica** (no solo afirmado), con secciones típicas definidas para vías locales urbanas (calzada bidireccional de un carril por sentido y aceras peatonales).
- **Aceras y bordillos** en hormigón para ordenar la sección transversal y mejorar la accesibilidad peatonal.



3.2. Sistemas de drenaje y alcantarillado pluvial

El proyecto no es solo “asfalto”: incluye el **diseño y ejecución de soluciones hidro-sanitarias y de drenaje pluvial**, con excavación de zanjas, rellenos, entibados, conducción de aguas, y obras asociadas, conforme a las especificaciones técnicas hidro-sanitarias incorporadas al proyecto.

3.3. Señalización y seguridad vial

El proyecto incorpora un paquete completo de **seguridad vial**:

- **Señalización vertical preventiva, regulatoria e informativa**, con señales reflectivas de aluminio, postes galvanizados y cimentación en hormigón, diseñadas para garantizar visibilidad diurna y nocturna.
- **Señalización horizontal** con pintura termoplástica con de alto tráfico (líneas segmentadas y continuas en el eje, pasos peatonales, demarcaciones varias), con micro-esferas de vidrio para alta visibilidad nocturna.

4. Cronograma y resultados esperados

La programación para 2026 se estructura para que:

- La **contratación de obras** se realice dentro del mismo ejercicio fiscal, sobre la base de estudios ya concluidos.
- La **ejecución física** avance por frentes de trabajo (movimiento de tierras, estructura de pavimento, obras hidrosanitarias y señalización), priorizando primero los tramos más críticos (vías de tierra/lastre con peor acceso).
- Al cierre del periodo, se pueda reportar:
 - Kilómetros de vías urbanas regeneradas con estructura completa.
 - Barrios que pasan de tener vías de tierra o lastre a contar con calzada asfáltica, aceras y drenaje.
 - Reducción de tiempos de desplazamiento y mejora en condiciones de accesibilidad.

Estos resultados se vinculan directamente con los indicadores de **movilidad, conectividad y acceso a barrios periféricos** establecidos en el PDyOT 2023–2027 (pág. 374, asfaltado y mejoramiento de vías periféricas “en el menor tiempo posible”), y con el enfoque de **regeneración urbana** y **agua potable y alcantarillado** como programas del componente territorial y de servicios básicos.

5. Alineación con el PDyOT 2023–2027 y carácter prioritario del proyecto

1. El proyecto se enmarca explícitamente en:

- El **Programa de Agua Potable y Alcantarillado**, al incorporar obras de drenaje y manejo de aguas pluviales.
- El **Programa de Regeneración Urbana**, al intervenir integralmente en vías que articulan barrios y mejoran la calidad del espacio público.

2. Los sectores incluidos (Luis Clemente Soto, Quito–Tulcán, y las demás calles asociadas) son **históricamente postergados**: muchas de estas vías **no tienen capa**

de rodadura, son de tierra o lastre, con problemas permanentes de polvo, lodo, accesibilidad y deterioro ambiental.

3. Pedir “criterios de movilidad” es legítimo, pero la realidad es evidente:

- Son vías de conexión barrial, obligadas para transporte, servicios y emergencias.
 - Presentan las peores condiciones de transitabilidad del entorno urbano.
 - Su intervención beneficia directamente a barrios que hoy carecen de infraestructura vial adecuada.

Por tanto, lejos de ser una asignación discrecional, la **Regeneración Urbana de estas vías es un proyecto prioritario, urgente y plenamente coherente con el PDyOT**, orientado a cumplir el mandato de mejorar, en el menor tiempo posible, la movilidad y el acceso a los barrios periféricos.

6. Síntesis para el Concejo

- En 2025, los recursos se destinaron a **estudios, diseños y preparación técnica** de un proyecto integral de regeneración urbana (vial, hidrosanitaria y de señalización) para calles clave como Luis Clemente Soto, Quito–Tulcán y conexas.
 - Para 2026, los **USD 1'778.000** se orientan a la **ejecución física**: pavimentación, aceras, bordillos, drenaje pluvial, señalización y seguridad vial en sectores que hoy siguen siendo de tierra o lastre.
 - El proyecto **está alineado estrictamente con el PDyOT 2023–2027**, tanto en agua y alcantarillado como en regeneración urbana y mejoramiento de vías periféricas.
 - Se prioriza a los barrios y vías **nunca antes atendidos**, donde la falta de infraestructura vial adecuada limita la movilidad, la conectividad y el acceso a servicios.

Con todo ello, se considera plenamente justificada, técnica y normativamente, la asignación y ejecución de esta partida de **Regeneración Urbana** para los años 2025 y 2026.

15. CONTESTACIÓN AL ITEM REGENERACIÓN URBANA DEL BARRIO BAÑO DEL INCA Y DISEÑO DEFINITIVO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA CANTÓN CALVAS PROVINCIA DE LOJA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Regeneración Urbana del Barrio Baño del Inca y Diseño Definitivo de Sistemas de Alcantarillado Pluvial en varias calles de Cariamanga. Proyecto nuevo, formulado para ejecución presupuestaria 2026.

2. SECTORES A INTERVENIR

Con base en los estudios y levantamientos, se intervendrán las siguientes calles:

LAURELES, MARGARITAS, ORQUÍDEAS, EL LUCERO, LIRIOS, CAMPANILLAS, SILVERIO ALVARADO, DALIAS, FRESNOS, JAZMÍN,

GERANIOS, TULIPANES, AMAPOLAS, ROSAS, AZUCENAS y GARDENIAS.

Estas calles forman la intervención vial del Barrio Baño del Inca.

3. ALCANCES DE LA REGENERACIÓN URBANA

Los alcances provienen del Presupuesto Final y Especificaciones Técnicas:

3.1. Pavimentación (Asfalto y Adoquín)

Según Informe de Pavimento (pág. 9)

Pavimento flexible (para vías principales)

- Asfáltica AC-20
- Espesor: 7,5 cm
- Base granular clase 4: 30 cm
- Subbase clase 3: 15 cm
- Mejoramiento: 40 cm

Pavimento articulado (para vías secundarias)

- Adoquín 8 cm
- Capa de arena 5 cm
- Base granular: 20 cm
- Subbase: 15 cm
- Mejoramiento: 40 cm

3.2. Aceras y bordillos

(Especificaciones Técnicas, sección Urbanismo)

- Aceras de hormigón $f'_c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- Bordillos fundidos y prefabricados.
- Rampas de accesibilidad universal.

3.3. Iluminación pública

- Luminarias LED
 - Postes metálicos
 - Canalización subterránea
- (Especificaciones Técnicas – Instalaciones)

3.4. Mobiliario Urbano

- Bancas
- Papeleras
- Señalización

4. DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

Con base en Especificaciones Técnicas y Presupuesto:

4.1. Componentes

- Tubería PVC estructurado de 315–500 mm
- Sumideros de rejilla
- Pozos de revisión
- Cámaras de transición
- Conexiones pluviales
- Reposición estructural de pavimento

4.2. Calles donde se construirá el drenaje

Todas las calles mencionadas en la sección 2.

5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Según el Cronograma Valorado

- Duración total: 365 días a partir de la firma del contrato.
- Secuencia: movimiento de tierra → alcantarillado pluvial → estructura vial → aceras → iluminación → mobiliario
- Avances distribuidos mensualmente por rubros.

6. PRESUPUESTO

En el Presupuesto del Proyecto se incluyen todos los costos:

- Pavimentos asfálticos y articulados
- Alcantarillado pluvial
- Aceras, bordillos
- Mobiliario urbano
- Iluminación
- Gestión, seguridad, señalización
- Fiscalización

El presupuesto está completamente desagregado por rubros, cantidades y análisis.

7. ALINEACIÓN AL PDOT, PND Y ODS

7.1. PDOT Cantón Calvas 2023–2027

Programa: Agua Potable y Alcantarillado, Regeneración Urbana

Objetivos estratégicos:

1. *Fortalecer los mecanismos de planificación territorial y ordenamiento del suelo.*
2. *Modernizar y expandir la infraestructura de agua potable y saneamiento.*

Indicador

- Km de Regeneración urbana
- N° de calles con alcantarillado pluvial construido.

7.2. Plan Nacional de Desarrollo (PND)

Ejes que sustenta:

- Desarrollo territorial equilibrado
- Infraestructura y servicios básicos
- Seguridad y movilidad urbana

7.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

- **ODS 6:** Agua limpia y saneamiento
- **ODS 9:** Infraestructura resiliente
- **ODS 11:** Ciudades sostenibles
- **ODS 13:** Acción climática

8. CONCLUSIÓN

El proyecto de **Regeneración Urbana del Barrio Baño del Inca y el Sistema de Alcantarillado Pluvial:**

- ✓ Es un proyecto nuevo
- ✓ Está totalmente diseñado
- ✓ Responde a necesidades urbanas y sanitarias
- ✓ Tiene presupuesto y cronograma completos
- ✓ Está alineado a PDOT, PND y ODS
- ✓ Su aprobación 2026 es técnicamente procedente

16. CONTESTACIÓN AL ITEM REGENERACIÓN URBANA DEL PARQUE CENTRAL.

Este rubro se debe considerar por cuanto es un proyecto de arrastre desde el año 2023 y conforme a los informes de Fiscalización y Administración del Contrato se ha determinado pendiente de cancelar el rubro presupuestado.

17. CONTESTACIÓN A LOS ÍTEMES SOBRE ADECENTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DEL CEMENTERIO GENERAL PARRQUIA CARIAMANGA, SDECENTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DEL ÁREA VERDE VÍA A CUINUMA y CONSTRUCCIÓN DE DISTRIBUIDOR VIAL TIERRAS COLORADAS.



(07) 2687 997



gad.calvas



Calle Sucre y Avenida Loja



Sistema de Atención a la Ciudadanía - Gobernación del Cusco - Calvario Calvario

1. Marco General

Los tres proyectos observados por la Comisión forman parte de **un mismo contrato en ejecución**, denominado:

"REVITALIZACIÓN INTEGRAL DE 3 ESPACIOS URBANOS EN LA CIUDAD DE CARIAMANGA"
CÓDIGO: COTO-GADC-CALVAS-2025-004.

Esto se confirma en el **punto 1 del informe de avance** donde se detalla que el contrato comprende exactamente:

1. Adecuamiento Arquitectónico del Cementerio General.
2. Adecuamiento Arquitectónico del Área Verde Vía a Cuiuma.
3. Construcción del Distribuidor Vial Tierras Coloradas.

El contrato se encuentra vigente, con fecha de terminación prevista para el **16 de junio de 2026**, por lo cual la **ejecución continúa durante el año 2026** y los recursos asignados corresponden a **arrastres presupuestarios del 2025 al 2026**, no a nuevas obras.

2. RESPUESTA POR CADA ÍTEM OBSERVADO

I. ADECUAMIENTO ARQUITECTÓNICO DEL CEMENTERIO GENERAL

a) Ejecución del presupuesto 2025

El informe establece que este frente es el **único actualmente en ejecución**, con un avance físico del **21,66%** al **21 de noviembre de 2025**, lo que confirma que **sí hubo ejecución real durante el año 2025**.

El informe también detalla:

- **Planilla N°01** aprobada: \$10.981,46 a pagar.
- **Planilla N°02** en revisión: \$18.643,30.

Por lo tanto, **sí existe avance físico y financiero**, documentado de manera formal.

b) ¿Qué se ejecutará con los \$206.630,12 previstos para 2026?

El valor **no corresponde a un nuevo proyecto**, sino al monto **asignado dentro del contrato vigente**, según el Estado Presupuestario:

- Partida 7.5.01.04.07
- Monto referencial: **\$206.630,12**

Este monto representa la **continuidad del contrato en ejecución**, que mantiene vigentes actividades como:

- Intervenciones arquitectónicas, albañilería y mejoramiento general.
- Obras civiles y adecuaciones internas y externas.
- Actividades programadas en el APU y cronograma del proyecto.

c) Cronograma

El contrato mantiene un **plazo global del 16/09/2025 al 16/06/2026**, por lo que la obra continúa en 2026 conforme al cronograma valorado del contrato.

d) Vinculación con el PDOT 2023–2027

El proyecto se articula con el **Programa de Ornato y Embellecimiento**, alineado al **Objetivo Estratégico**:

"Fortalecer los mecanismos de planificación territorial y ordenamiento del suelo, asegurando el acceso equitativo a infraestructura básica y servicios públicos."

II. ADECENTAMIENTO DEL ÁREA VERDE VÍA A CUINUMA

a) Ejecución del presupuesto 2025

El informe señala que este frente tiene **inicio programado en diciembre**, razón por la cual el avance reportado para noviembre es 0%, lo cual NO significa inejecución total, sino que:

1. Forma parte del **mismo contrato vigente**,
2. Su ejecución **está calendarizada** dentro del plazo contractual.

b) ¿Existen saldos no utilizados?

Sí, existen **saldos no devengados**, pero permanecen **comprometidos contractualmente** para ser ejecutados en diciembre 2025–junio 2026 dentro del contrato COTO-GADC-CALVAS-2025-004.

Según el Estado Presupuestario:

- Partida 7.5.01.04.16
- Monto referencial: **\$37.249,43**

c) Proyecto previsto para 2026

Se continuará con las actividades contenidas en el contrato, que incluyen:

- Adecantamiento arquitectónico del área verde,
- Construcción de senderos, mobiliario urbano y paisajismo,
- Mejoras para uso recreativo y comunitario.

Estas actividades serán ejecutadas en 2025–2026 conforme al cronograma contractual.

d) Vinculación con el PDOT 2023–2027

Este componente se articula con el **Programa Áreas Saludables y Bienestar Ciudadano**, alineado al objetivo:

“Fortalecer la identidad cultural, el turismo sostenible y la práctica deportiva en el cantón Calvas...”

Este vínculo cumple la exigencia de coherencia planificación–presupuesto.

III. CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL → TIERRAS COLORADAS

a) ¿Por qué no se ejecutó en 2025?

El informe indica que su **inicio está programado para diciembre**, por lo que no hay retraso, sino cumplimiento del cronograma.

La planificación escalonada evita interferencias entre frentes de obra y permite mejor control técnico.

b) ¿Existen recursos no devengados?

Sí, pero están **comprometidos** en el contrato vigente.

Partida: 7.5.01.07.03

Monto referencial: **\$36.120,41**

c) Proyecto previsto para 2026

El alcance a ejecutarse en 2026 corresponde al contrato:

- Obras de conectividad y movilidad,
- Mejoras viales,
- Construcción del distribuidor y obras complementarias.

d) Cronograma

El plazo contractual termina el **16 de junio de 2026**, por lo que la obra se ejecuta durante **2025–2026**.

e) Beneficios esperados

Los mismos descritos en el PDOT y en la lógica del programa:

- Mejora de la movilidad,
- Reducción de congestión,
- Seguridad vial,
- Integración urbana.



(07) 2687 997



gad_calvas



Calle Sucre y Avenida Loja



Gabinete Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas



www.gadcalvas.gob.ec

f) Vinculación con el PDOT

Se encuentra en el **Programa Tránsito, Transporte y Seguridad Vial**, alineado al objetivo:

“Garantizar la ejecución de proyectos de conectividad y movilidad...”

3. Argumento Central para el Concejo Municipal

- ✓ Los tres proyectos están en ejecución real dentro de un único contrato.
- ✓ Los recursos 2025–2026 son un arrastre contractual, no una nueva asignación.
- ✓ Existe evidencia de avance físico, financiero, cronograma y programación escalonada.
- ✓ Las obras están articuladas al PDOT 2023–2027, cumpliendo la normativa de coherencia planificación–presupuesto.
- ✓ La falta de informes previos ya se subsana con el presente informe oficial citado.

4. Conclusión para remitir al Concejo Municipal

Los requerimientos solicitados por la Comisión quedan plenamente atendidos mediante la entrega del **Informe de Avance de Obra** del proyecto COTO-GADC-CALVAS-2025-004, el cual:

- Demuestra ejecución real en 2025,
- Justifica técnicamente la continuidad en 2026,
- Acredita la planificación contractual aprobada,
- Demuestra la vinculación al PDOT 2023–2027,
- Aclara que los rubros corresponden a **ejecución continua y no a nuevas obras**.

18. CONTESTACIÓN AL ITEM CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE FAENAMIENTO DEL CANTÓN CALVAS

Este proyecto debe considerarse como arrastre por cuanto se encuentra financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador.

19. CONTESTACIÓN AL ITEM CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS.

(Para atender las observaciones de la Comisión de Planificación y Presupuesto)

1. Sobre el detalle de las cubiertas planificadas para contratación

De acuerdo con la documentación técnica presentada —**Presupuesto Referencial UEC-UEA-ELA-Esc. Heriberto-Esc. Jennifer**, el **Cronograma Valorado**, y el **Informe de Pertinencia** emitido por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial las intervenciones corresponden a **cinco instituciones educativas** que solicitaron formalmente la ejecución de cubiertas, cambio de techos y readecuación de espacios.

Estas solicitudes fueron presentadas por **rectores, directivos, docentes y padres de familia**.

En consecuencia, no se trata de obras arbitrariamente planificadas, sino de **proyectos con demanda directa, socialmente justificada, y con respaldo de las comunidades educativas**.

1.1 Instituciones beneficiadas y tipo de intervención

De los documentos se desprenden las siguientes intervenciones:

a) Unidad Educativa Cariamanga (Barrio La Fragua)

Obra: Construcción de cubierta metálica para cancha de uso múltiple.

Tipo de infraestructura: Estructura metálica + panel metálico prepintado (curvo y recto) + sistema de drenaje + iluminación LED.
Elementos técnicos evidenciados en el presupuesto:

- Acero estructural ASTM A36
- Panel metálico prepintado curvo y recto
- Malla electro soldada
- Hormigones estructurales
- Luminarias High Bay 150W e iluminación complementaria
- Sistema hidráulico y drenaje en PVC 110–250 mm

b) Unidad Educativa Ambato (Parroquia Chile)

Obra: Construcción de cubierta metálica de cancha.

Infraestructura prevista: Similar a la UEC, empleando estructura metálica, cubiertas tipo galvalume, sistemas de canales, bajantes y reforzamiento estructural.

c) Unidad Educativa Luz de América

Obra: Construcción de cubierta metálica.

Justificación: La institución no cuenta con espacio techado para actividades educativas y deportivas.

d) Escuela José Heriberto Jiménez (Barrio El Sauco, Parroquia El Lucero)

Obra: Cambio integral de cubierta de bloque de aulas.

Solicitud: Emitida por Coordinador Educativo y directiva de padres de familia

e) Escuela Jennyfer y Jaely Jiménez Ludeña

Obra: Readecuación de baños + intervención en cubierta.

Cita: Rubros en Presupuesto y cronograma.

2. Ubicación exacta, dimensiones y beneficiarios

La información se encuentra descrita en el Informe de Pertinencia:

- **UE Cariamanga:** Barrio La Fragua – beneficia a estudiantes de inicial, básica y bachillerato. **Monto GAD:** \$125.858,55840
- **UE Ambato:** Parroquia Urbana Chile – estudiantes de educación básica y bachillerato. **Monto GAD:** \$59.492,4260
- **UE Luz de América:** Zona urbana de Cariamanga – población estudiantil de nivel básico. **Monto GAD:** \$84.687,30530
- **Esc. Heriberto Jiménez:** Barrio El Sauco, Parroquia El Lucero. **Monto GAD:** \$3.760,96
- **Esc. Jennyfer y Jaely:** Zona urbana – beneficiarios: estudiantes de básica media. **Monto GAD:** \$5.734,42

Más de 1.106 estudiantes y docentes beneficiados directamente, quienes contarán con infraestructura educativa mejorada, espacios adecuados para el aprendizaje, áreas recreativas protegidas y servicios básicos dignos, fortaleciendo el proceso educativo y la permanencia escolar.

3. Sobre el cumplimiento de la meta del PDOT (2023–2027)

La Comisión señala que la meta del PDOT era ejecutar tres proyectos de cubiertas, y que esta meta ya se encuentra cumplida.

Sin embargo:

✓ Estos proyectos NO pueden ser eliminados, ni sustituidos por propuestas nuevas, por las siguientes razones:

- a) Existe demanda formal y documentada

Los proyectos se originan en solicitudes tramitadas por:

- Rectores
- Docentes
- Coordinadores educativos
- Padres de familia

Las solicitudes constan en el Informe de Pertinencia, con número de oficios y respaldo institucional.

- b) Los proyectos YA cuentan con estudios completos

Cada intervención tiene:

- Presupuesto referencial
- Cronograma valorado
- Cantidades de obra
- Especificaciones técnicas
- Viabilidad emitida por la Dirección de Planificación

Por tanto, **descartar estos proyectos implicaría perder estudios ya invertidos**, contraviniendo el principio de eficiencia

c) Las nuevas cubiertas sugeridas por la Comisión carecen de estudios

La recomendación de priorizar zonas rurales es atendible, pero:

No existen aún proyectos formulados para esas zonas, por lo que desplazar los actuales significaría:

- Invertir nuevamente en estudios
- Retrasar las intervenciones
- Afectar a instituciones educativas que ya demostraron necesidad urgente

d) El PDOT permite ampliación de metas

Una meta cumplida **no impide** ejecutar nuevos proyectos del mismo tipo si existe:

- Demanda social
- Justificación técnica
- Viabilidad presupuestaria

Y en este caso se cumplen los tres.

4. Alineación al PDOT 2023–2027, PND y ODS

Estas intervenciones se articulan al:

4.1. PDOT 2023–2027

Programa: Infraestructura Educativa – Equipamiento Social
Objetivo Estratégico:

“Fortalecer los mecanismos de planificación territorial y ordenamiento del suelo, asegurando el acceso equitativo a infraestructura básica y servicios públicos”.

4.2. Plan Nacional de Desarrollo – PND Ecuador

Eje Social: Igualdad de oportunidades.

Política: Mejorar servicios educativos, infraestructura y entornos seguros.

4.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

ODS 4: Educación de calidad — entornos adecuados y seguros para aprendizaje.

ODS 10: Reducción de desigualdades — inversión en escuelas de sectores vulnerables.

ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles — infraestructura resiliente.

5. Conclusión Técnica

1. **Los proyectos cuentan con sustento técnico completo**, conforme se evidencia en los documentos aportados.
2. **La demanda fue presentada oficialmente por las instituciones y sus comunidades educativas**, lo cual está documentado.



3. No es procedente reemplazar estos proyectos por otros sin estudios, pues se afectaría la continuidad técnica, administrativa y presupuestaria.
4. Los proyectos están alineados al PDOT 2023–2027, al PND y a los ODS, cumpliendo con la obligatoriedad de articulación entre planificación e inversión pública.
5. La pertinencia de mantener la partida del 2026 está totalmente justificada, y cuenta con viabilidad técnica emitida por la Dirección de Planificación.

20. CONTESTACIÓN AL ITEM REFORESTACIÓN DE MICROCUENCAS DEL CANTÓN CALVAS

En relación con la observación sobre una supuesta eliminación de la partida destinada a la reforestación dentro del Subprograma de Higiene Ambiental, es necesario aclarar lo siguiente:

1. La partida NO ha sido eliminada

Contrario a lo señalado, la partida correspondiente al programa de reforestación se mantiene activa y operativa tanto en 2025 como en 2026.

- En 2025, el presupuesto asignado por USD 10.000 fue debidamente ejecutado mediante el proceso MCO-GADC-CALVAS-2025-001, destinado a la Adecuación del Vivero Municipal.
- Este proyecto fortaleció la capacidad de producción de plántulas forestales para las campañas de reforestación de microcuencas, protección de zonas hídricas y restauración de áreas afectadas por incendios.

Su ejecución se encuentra respaldada por el **Informe Técnico de Entrega de Plantas del Vivero Municipal (enero–noviembre 2025)**, en el cual constan 17.900 plantas entregadas, de las cuales 1.250 fueron destinadas directamente a reforestación en zonas estratégicas del cantón

2. Asignación de USD 2.000 para el año 2026

Para el ejercicio fiscal 2026 se ha mantenido la asignación presupuestaria, destinándose **USD 2.000 específicamente para la adquisición de plántulas y semillas**, con el fin de:

- Continuar la reforestación en microcuencas y zonas de recarga hídrica.
- Reponer cobertura vegetal en áreas afectadas por incendios forestales.
- Mantener el abastecimiento del vivero que sigue produciendo plántulas durante todo el año.

Por tanto, la planificación 2026 no elimina la partida; la reafirma, ajustándola a las necesidades operativas del programa.

3. Cumplimiento del PDOT y de la Ordenanza Ambiental

Con la ejecución 2025 y la continuidad presupuestaria 2026, el GAD Calvas mantiene el cumplimiento de las metas del PDOT 2023–2027 relativas a:

- Reforestación,

- Protección de micro cuencas,
- Conservación de zonas estratégicas,
- Recuperación de áreas de recarga hídrica.

Asimismo, se da cumplimiento a la **Ordenanza Municipal para la Protección de Fuentes y Zonas de Recarga de Agua**, que establece la obligación de destinar los recursos de la Tasa por Servicios Ambientales a proyectos de reforestación y conservación.

4. Compromiso institucional

La Unidad de Medio Ambiente presentará al Concejo Municipal el **Proyecto de Reforestación 2026**, incluyendo:

1. Zonas de intervención priorizadas.
2. Número proyectado de plantas a sembrar (producción del vivero + adquisición externa).
3. Alcances del programa y beneficiarios.

Conclusión

La partida de reforestación NO ha sido eliminada.

Por el contrario:

- **2025:** Se ejecutaron los **\$10.000** en la adecuación del vivero (ya demostrada).
- **2026:** Se asignan **\$2.000** para la adquisición de plántulas y semillas para continuar el programa.

Esto garantiza la continuidad del componente ambiental estratégico y mantiene el cumplimiento del PDOT y la ordenanza vigente.

Quedamos a disposición para cualquier ampliación adicional que requiera la Alcaldía o que sea solicitada por el Concejo Municipal en el marco del proceso de aprobación presupuestaria.

Atentamente,

Ing. Gloria del Cisne Loaiza Peña
DIRECTORA FINANCIERA

Ab. Martha Morocho Chaunay
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL

Ing. Carlos Castillo Briceño



DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Ab. Oscar Fabian Rosales

COORDINADOR DE TALENTO HUMANO



(07) 2687 997

gad_calvas



Calle Sucre y Avenida Loja



gad.calvas@calvas.gob.ec



www.calvas.gob.ec